

### PRESIDENCIA Oficio No. JEPC/CG/713/2023

Asunto: Consulta relacionada al diseño de la Meta Colectiva DECEYEC-1 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre de 2023 a agosto de 2024.

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales.
Presente.

At'n:

Mtra. Nancy Natividad Rendón Fonseca Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2, incisos a) y c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); por este medio me permito solicitar su apoyo a efecto de que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sea el conducto para hacer llegar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el siguiente planteamiento relacionado al diseño de la Meta Colectiva DECEYEC-1 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre de 2023 a agosto de 2024:

El pasado 1° de septiembre, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral y Órgano de Enlace notificó a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, la Circular No. IEPC/UTSPE/012/2023 por medio de la cual se hizo de su conocimiento el contenido de la Circular No. INE/ED/DESPEN/032/2023 de fecha 31 de agosto de esta anualidad, la cual informa que la Junta General Ejecutiva del INE aprobó, entre otras cosas, el primer bioque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE para el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2023 y el mes de agosto de 2024.

Como parte del primer bloque de metas referido se encuentra la Meta Colectiva DECEYEC-1, dirigida a las personas que ocupan los cargos de Coordinador/a y Técnico/a de Educación Civica respectivamente; cuyo tema prioritario es promover el ejercicio de los derechos políticos y la participación libre, informada y razonada de la ciudadanía en los procesos electorales y en los ejercicios de democracia directa, a través de la instrumentación de las actividades definidas en el Acuerdo de trabajo que se establezca con el INE en cada entidad federativa en el marco del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, meta cuya vigencia comprende del 1° de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

IEPC DURANGO MICHENDRICATORAL Y DE RATIONACIÓN CALCADAMA

En ese orden de ideas, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto, en calidad de Órgano Ejecutivo o Técnico de Educación Cívica, advierte que el diseño de la Meta Colectiva DECEYEC-1 presenta algunas imprecisiones entre los cargos y puestos del Servicio que en el caso concreto serán objeto de evaluación y las actividades que habrán de desarrollar para el cumplimiento de la meta, al tratarse de funciones específicas de los cargos de Coordinador/a y Técnico/a de Participación Ciudadana, esto de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral del sistema de los OPLE.

Lo anterior es así porque conforme al Catálogo de Cargos y Puestos, la Coordinación de Educación Cívica tiene por objeto coordinar la ejecución y difusión de programas de educación cívica en la entidad federativa y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática, mientras que la Coordinación de Participación Ciudadana se encarga de asegurar que se realicen estrategias, programas o acciones en materia de participación ciudadana con distintos grupos de población en la entidad para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.

En ese orden de ideas, la Coordinación de Participación Ciudadana es la responsable de dirigir la elaboración y ejecución de estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales; así como planear y dirigir la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.

Es por lo anterior que este órgano electoral local tiene a bien formular la siguiente consulta: ¿El diseño de la Meta Colectiva DECEYEC-1 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2023 a agosto de 2024, tiene como propósito evaluar los cargos de Coordinador/a y Técnico/a de Participación Ciudadana?., y de ser negativa la respuesta, ¿Es posible solicitar la modificación de la referida Meta Colectiva conforme al procedimiento previsto en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional del Sistema de los OPLE, al tratarse de una meta cuyo cumplimiento dependerá de funciones materia de competencia de otra Coordinación?

Una vez expuesto lo anterior y para los efectos precisados por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, de antemano le agradecería que la repuesta a la presente consulta sea notificada a la cuenta de correo electrónico: presidencia@iepcdurango.mx

Sin otro particular por el momento y seguro de contar con una respuesta favorable, me permito enviarle un cordial saludo.

Victoria de Durango, Dgo., a 7 de septiembre de 2023

M.D. Roberto Herrera Hernandez Consejero Presidente.

C.c.p. Mtro. Juan Rafael Herrera Quiñones. Encargado de Despacho de la Vocalia Ejecutiva Local del INE en Durango. Para su conocimiento.

Lic. Ernesto Saucedo Ruiz. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral. Para su conocimiento.

Lic. Paola Aguillar Álvarez Almodóvar. Secretaria Ejecutiva del IEPC. Para su conocimiento

M.A.P. Daniel Enrique Zavala Barrios. Director de Capacitación Electoral y Educación Civica. Para su conocimiento.

Mtro. Franklin Ernesto Ake Maldonado. Titular de la Unidad Técnica del Servicio Profesional y del Órgano de Enlace. Para su conocimiento.

M.D.E. Karla Leticia Aldaba Châirez. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE. Para su conocimiento y atención



# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Oficio Núm. INE/DECEyEC/0986/2023

Ciudad de México, 12 de septiembre 2023

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

> AT'N: LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

#### Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 201, 202, 203, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I, II y III; 5, fracción II; 7, 8, fracción II; 23, fracción I; 24, fracción III; 369, 376, fracciones I, III y IV; 377, fracciones I, II, IV y V; 383, 455, 456, 457 y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, relativos a la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales y en respuesta al oficio IEPC/CG/713/2023, con fecha del 07 de septiembre de 2023, suscrito por el M.D. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC), cuyo motivo se transcribe:

"(...) Es por lo anterior que este órgano electoral local tiene a bien formular la siguiente consulta: ¿El diseño de la Meta Colectiva DECEYEC-1 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2023 a agosto de 2024, tiene como propósito evaluar los cargos de coordinador/a y Técnico/a de participación ciudadana?., y de ser negativa la respuesta, ¿Es posible solicitar la modificación de la referida Meta Colectiva conforme al procedimiento previsto en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional del Sistema de los OPL, al tratarse de una meta cuyo cumplimiento dependerá de funciones materia de competencia de otra Coordinación."

Al respecto, me permito mencionar que la meta colectiva DECEYEC – 1 establece como figuras a evaluar las siguientes:

"Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica, Técnico / Técnica de Educación Cívica."

Dicho lo anterior y en respuesta a la pregunta planteada "¿El diseño de la Meta Colectiva DECEYEC-1 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2023 a agosto de 2024, tiene como propósito evaluar los cargos de coordinador/a y Técnico/a de participación ciudadana?." señala que la Meta DECEYEC – 1 tiene como propósito evaluar



# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

### Oficio Núm. INE/DECEyEC/0986/2023

a cuatro cargos/puestos, entre ellos a las figuras de Coordinador/a y Técnico/a de Participación Ciudadana con el objetivo de instrumentar las actividades definidas en el acuerdo de trabajo establecido con el Instituto Nacional Electoral en la entidad en el marco del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Así mismo en respuesta a la siguiente pregunta planteada "¿Es posible solicitar la modificación de la referida Meta Colectiva conforme al procedimiento previsto en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional del Sistema de los OPL, al tratarse de una meta cuyo cumplimiento dependerá de funciones materia de competencia de otra Coordinación." se señala es que es posible agregar una quinta figura a evaluar siendo esta el o la Coordinador/a de Participación Cívica, mismo que conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene por objetivo "Asegurar que se realicen estrategias, programas o acciones en materia de participación ciudadana, con distintos grupos de población en la entidad, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales." ya que las atribuciones de dicho cargo se encuentran estrechamente relacionadas con el tema prioritario de la citada meta, que es "Promover el ejercicio de los derechos políticos y la participación libre, informada y razonada de la ciudadanía en los procesos electorales y en los ejercicios de democracia directa."

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva con base en el articulo 31 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional solicitará la incorporación de las figuras de Participación Ciudadana.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

#### **ATENTAMENTE**

## MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDON FONSECA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Firma como responsable	de la	validación	de	la	Mtro. Francisco Javier Morales Camarena
información del documento:					Director de Educación Cívica y Participación ciudadana.

C.c.p. Mtra. Rita Bell López Vences. Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. rita.lopez@ine.mx.

Lcda. María Elena Comejo Esparza. Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. elena.comejo@ine.mx.

Lcda. Carmen Gloria Pumarino Bravo. Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

carmen.pumarino@ine.mx.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



FIRMADO POR: MORALES CAMARENA FRANCISCO JAVIER AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 2276741 HASH: A63FC99F6D51D24F62DFC538332386745531483CA16636 9A478F1B0D46A9609B

FIRMADO POR: RENDON FONSECA NANCY NATIVIDAD AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 2276741 HASH: A63FC99F6D51D24F62DFC538332386745531483CA16636 9A478F1B0D46A9609B